



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (FOPEDEF)  
Auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEF-ARANDAS/2015  
Ejercicio: 2014  
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Arandas.

Observación Número: 1 Monto Observado: Sin cuantificar.

**INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN.**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2014" y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de \$359'142,961.00 (Trescientos cincuenta y nueve millones, ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" por medio del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de Arandas, por la cantidad de \$4'100,000.00 (Cuatro millones cien mil pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEF-ARANDAS/2015, practicada a los recursos federales del Fondo, se solicitó al H. Ayuntamiento de Arandas, los expedientes unitarios de obra, los cuales fueron revisados en cuanto al cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la integración del expediente y de meta física.

El H. Ayuntamiento de Arandas entregó los expedientes unitarios de obra requeridos por el Organo Estatal de Control con fecha del 13 de julio del 2015; en base al oficio número 3085/DGVCO/DAOC/2015; del cual una vez que se realizó la revisión documental, se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo, derivado de que no se presentaron las aclaraciones ni las evidencias documentales que demuestren el apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, las Disposiciones del Fondo y demás normatividad aplicable para la obra Anexo 1 de esta cédula:

Con fecha 14 de julio del 2015 los representantes de este Organo Estatal de Control entregaron a los representantes del H. Ayuntamiento de Arandas, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-3084/DGVCO/DAOC/2015 los resultados de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría.

**Correctiva:**

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Organo Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Arandas:

1.- Remitir debidamente identificada y relacionada copia del documento observado como faltante, junto con las aclaraciones por escrito que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría, debidamente identificada y que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

II.- Incoar el procedimiento administrativo al o a los servidores públicos presuntos responsables de no haber generado y/o entregado los documentos a este Organo Estatal de Control; al resultar un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61 fracciones I, IV y XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; enviando copia de lo actuado (acuerdo de incoamiento, citatorios y comparecencias) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberán verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
Contraloría del Estado

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENDIDA

**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa: Jalisco

**Programa:** Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (FOPEDEP)  
**Auditoría:** AUD/INT/JAL/FOPEDEP-ARANDAS/2015  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Arandas.  
Ejercicio: 2014

**Preventiva:** El H. Ayuntamiento de Arandas deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables del programa, la ejecución y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y así garantice contar con los documentos y expedientes en tiempo y forma, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.  
Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

**Seguimiento:** 01 **Oficio de Solicitud de Descargo:** Sin oficio.

**Documentación Presentada:**

Personal del Ayuntamiento de Arandas se presentaron a las oficinas de la Contraloría del Estado para realizar una mesa de trabajo el día 01 de septiembre de 2016, en la cual se determinó que se tenía como fecha límite para entregar la documentación derivada como faltante en esta observación para el día 23 de septiembre de 2016.  
Cumplido el plazo marcado en la mesa de trabajo No. DGVCO/DAOC-ARANDAS/2016-001 de fecha 01 de septiembre de 2016 y de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria el H. Ayuntamiento de Arandas a la fecha no ha presentado documentación referente a las recomendaciones.

**Resultado del Analisis**

<b>Recomendación Correctiva</b>		<b>Situación:</b> Solventada	
<b>Monto</b>	S/C	<b>Monto de descargo</b>	S/C
<b>Observado</b>		<b>Monto</b>	<b>Pendiente</b>

**Comentario:**

En virtud de que a la fecha no se ha recibido respuesta por el H. Ayuntamiento de Arandas, se **ratifica** la observación en comento; sin embargo y atendiendo a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco al tratarse de una **responsabilidad administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público** y considerando lo establecido en el artículo 115 Constitucional, que establece que no existirá autoridad intermedia; este OEC, le **transfiere** al Ayuntamiento de Arandas el **seguimiento y conclusión** de la observación apagándose a las recomendaciones establecidas en la cédula, dado que las revisiones efectuadas por el OEC no lo eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Organos de Gobierno; debiendo integrar lo actuado al expediente unitario de obra o del programa.  
Por lo anterior expuesto se considera **solventada**.

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA

Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa: Jalisco

**Programa:** Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (FOPEDEP)  
**Auditoría:** AUD/INT/JAL/FOPEDEP-ARANDAS/2015  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Arandas.  
Ejercicio: 2014

**Recomendación Preventiva**      **Situación:** Solventada

**Comentario:**

En virtud de que el Ayuntamiento no entrega documentación u oficio en el cual cumpla con la recomendación preventiva dirigida al personal de la actual administración para así prevenir la reincidencia en esta omisión, este OEC, le **transfiere** al Ayuntamiento de Arandas el **seguimiento y conclusión** de la observación apéndice a las recomendaciones establecidas en la cédula, anexando en el expediente correspondiente la documentación derivada de esta recomendación.  
Por lo anterior mencionado se determina como **Solventada**.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

<p>Ing. Ricardo González Morales, Coordinador</p>	<p>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedrosa Director de Área de Obra Convenida</p>	<p>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra</p>
---	---	---



**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa: Jalisco

**Programa:** Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (FOPEDEP)  
**Auditoría:** AUD/INT/JAL/FOPEDEP-ARANDAS/2015  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Arandas  
**Ejercicio:** 2014

**Observación Número: 2** Monto Observado: Sin cuantificar.

**INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS.**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2014" y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de \$359'142,961.00 (Trescientos cincuenta y nueve millones, ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" por medio del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de Arandas, por la cantidad de \$4'100,000.00 (Cuatro millones cien mil pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEP-ARANDAS/2015, practicada a los recursos federales del Fondo, se solicitó al H. Ayuntamiento de Arandas, los expedientes unitarios de obra, los cuales fueron revisados en cuanto al cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la integración del expediente y de meta física.

El H. Ayuntamiento de Arandas entregó los expedientes unitarios de obra requeridos por el Organismo Estatal de Control con fecha del 13 de julio del 2015; en base al oficio número 3085/DGVC/DAOC/2015; del cual una vez que se realizó la revisión documental, se detectó que **no se cumplió con el uso de la Bitácora electrónica de Obra Pública.**

No. DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA
OP-09/2014	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE PARAGUAY ENTRE COSTA RICA Y FELIPE ANGELES.

**Modalidad de contratación:** Concurso por invitación

Con fecha 14 de julio del 2015 los representantes de este Organismo Estatal de Control entregaron a los representantes del H. Ayuntamiento de Arandas, por medio del Acta de Confronta número 01-3084/DGVC/DAOC/2015 los resultados de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría.

**Correctiva:**

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Organismo Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Arandas:

1.- Presentar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes del incumplimiento en la utilización de la bitácora electrónica y/o en su caso presentar la bitácora convencional junto con la autorización de la Secretaría de la Función Pública, debiendo enviar copia a este Organismo Estatal de Control y a su vez integrarlo al expediente unitario de obra.

II.- Incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos presuntos responsables de no haber generado la bitácora electrónica o



**Cédula de Seguimiento**  
 Entidad Federativa: Jalisco

**Programa:** Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumnado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (FOPEDEP)  
**Auditora:** AUD/INT/JAL/FOPEDEP-ARANDAS/2015  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Arandas  
**Ejercicio:** 2014

entregado la solicitud y autorización de la Secretaría de la Función Pública para el uso de bitácora convencional, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61 fracción XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; enviando copia de lo actuado (acuerdo de incoamiento, citatorios y comparencias) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberán verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Preventiva:**  
 El H. Ayuntamiento de Arandas deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y garantice contar con la bitácora electrónica y expediente en tiempo y forma, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.  
 Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Seguimiento:** 01      **Oficio de Solicitud de Descargo:** Sin oficio

**Documentación Presentada:**  
 Personal del Ayuntamiento de Arandas se presentaron a las oficinas de la Contraloría del Estado para realizar una mesa de trabajo el día 01 de septiembre de 2016, en la cual se determinó que se tenía como fecha límite para entregar la documentación derivada como faltante en esta observación para el día 23 de septiembre de 2016.  
 Cumplido el plazo marcado en la mesa de trabajo No. DGVCO/DAOC-ARANDAS/2016-001 de fecha 01 de septiembre de 2016 y de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria el H. Ayuntamiento de Arandas a la fecha no ha presentado documentación referente a las recomendaciones.

**Resultado del Análisis**

<b>Recomendación Correctiva</b>		<b>Situación:</b> Solventada	
<b>Monto Observado</b>	S/C	<b>Monto de descargo</b>	S/C
		<b>Monto</b>	<b>Pendiente</b>

**Comentario:**

En virtud de que a la fecha no se ha recibido respuesta por el H. Ayuntamiento de Arandas, se **ratifica** la observación en comento; sin embargo y atendiendo a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco al tratarse de una **responsabilidad administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público** y considerando lo establecido en el artículo 115 Constitucional, que establece que no existirá autoridad intermedia; este OEC, le **transfiere** al Ayuntamiento de Arandas el **seguimiento y conclusión** de la observación apegándose a las recomendaciones establecidas en la cédula, dado que las revisiones efectuadas por el OEC no lo eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desaparecidos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Organos de Gobierno; debiendo integrar lo actuado al expediente unitario de obra o del programa.



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa: Jalisco

**Programa:** Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (FOPEDEP)  
**Auditoría:** AUD/INT/JAL/FOPEDEP-ARANDAS/2015  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Arandas  
Ejercicio: 2014

Por lo anterior expuesto se considera solventada.

**Recomendación Preventiva** Situación: Solventada

**Comentario:**

En virtud de que el Ayuntamiento no entrega documentación u oficio en el cual cumple con la recomendación preventiva dirigida al personal de la actual administración para así prevenir la reincidencia en esta omisión, este OEC, le **transfiere** al Ayuntamiento de Arandas el **seguimiento y conclusión** de la observación apeguándose a las recomendaciones establecidas en la cédula, anexando en el expediente correspondiente la documentación derivada de esta recomendación.

Por lo anterior mencionado se determina como **Solventada**

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Ing. Ricardo González Morales. Coordinador	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra
---	---	---